



Expediente N° 943-J, 944-J y 945-J (Judicial), Región Metropolitana- Concesiones. Ordena cumplimiento de sentencia en juicio expropiación "León Woppke, María con Fisco de Chile" del Octavo Juzgado Civil de Santiago. Lotes 5, 12, 14, 17, 25, 43 y 48.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 13 OCT 2014

N° 874

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		

REFRENDACION

REF. POR \$: _____
 IMPUTAC.: _____
 ANOT. POR \$: _____
 IMPUTAC.: _____
 DEDUC. DTO.: _____

VISTOS: Los Decretos Supremos Exentos M. O. P. N° 855, N° 872, N° 874, N° 882, N° 894, N° 898 y N° 920 todos de 13 de septiembre de 2005; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97. Que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; Informe N° 217 de 05 de septiembre de 2014 del Consejo de Defensa del Estado y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio Ord. EXP. N° 5368, de 03 de octubre de 2014.

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OFICINA DE PARTES

13 OCT 2014

TRAMITADO

DECRETO (EXENTO):

1° CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del Octavo Juzgado Civil de Santiago, de 21 de enero de 2008 y sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago de 30 de septiembre de 2009, dictadas en los autos caratulados "León Woppke, María con Fisco de Chile", causa rol N° C-5903-2006, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del Octavo Juzgado Civil de Santiago, a fin de que éste proceda a pagar la suma de \$417.418.528 a las siguientes personas: MARÍA CONSUELO, MARÍA LUISA, MARÍA ELVIRA DE JESÚS, MÓNICA CECILIA TODAS DE APELLIDOS LEÓN WOPPKE; MARIA VERONICA LEON VALDES, MARIA FRANCISCA LEON LUQUE, ROBERTO ALFONSO LEON VALDES, JOSE IGNACIO LEON LUQUE Y LUIS FERNANDO LEON LUQUE. El pago deberá hacerse directamente a las personas individualizadas o a quienes sus derechos representen. Al momento del pago deberá acreditarse la vigencia y suficiencia del poder con facultad para percibir como en derecho corresponda. Atendido que la liquidación del crédito contempla reajustes hasta el mes de junio de 2014, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación de acuerdo a las variaciones del Índice de Precios al Consumidor desde el mes de julio de 2014 hasta la fecha del pago de la indemnización. Respecto de los intereses legales, éstos deberán actualizarse desde el 10 de junio de 2014 hasta la fecha de su pago.

- 2º **CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del **Octavo Juzgado Civil de Santiago**, la suma de **\$417.418.528**, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3º **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al **Octavo Juzgado Civil de Santiago**, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4º **IMPÚTESE** el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000240-0, por la suma de **\$442.464.000.-**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas